

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO MES DÍA
2022/NOV/02	2022/NOV/04			2023/NOV/03



MAPFRE

No. DE PÓLIZA 1526122000467	PLACA No. WDK935	CLASE DE VEHÍCULO VEHICULOS DE SERVICIO	SERVICIO PÚBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 1598	MODELO 2017
PASAJEROS 13	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHÍCULO TRAFIC	CARROCERÍA CERRADA		
No. MOTOR R9MD450C089959	No. CHASIS ó No. SERIE VF10FL21AHS967185		No. VIN VF10FL21AHS967185		CAPACIDAD TON. 0
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR MARY MILENA ESTRELLA GAMBOA	TELÉFONO DEL TOMADOR 3176687330	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 66946406	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CALI	
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1326	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 1526	CLAVE PRODUCTOR 11608	No. FORMULARIO 1526122000467	CIUDAD EXPEDICIÓN CALI	
TARIFA 920	PRIMA SOAT \$1030700	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$535900	TASA RUNT \$2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	HASTA 800 180 750 10
TOTAL A PAGAR \$1465700					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA



MAPFRE
teCuidamos
Plata

MAPFRE

Bienvenido a MAPFRE

Por tu buen comportamiento, te otorgamos el descuento contemplado en la Ley 2161, correspondiente a un **10%** de la Prima SOAT; el importe asciende a **\$103,000** y ya se encuentra incluido en la prima que figura en tu certificado.

¡Disfrútalo!

Ingresá a
mapfretecuidamos.com.co

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

'Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.'

